

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 80.

Secretaría.—Negociado 1.º

Habiéndose ausentado el Sr. Gobernador civil de esta provincia en el día de hoy y en virtud de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me hago cargo del mando de la misma.

Lo que publico en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 5 de Marzo de 1910.—El Secretario, (Gobernador interino, *Estéban de Vargas y García*).

Circular núm. 81.

CAZA.

Durante el pasado mes de Febrero se han concedido por este Gobierno de provincia las siguientes licencias de caza:

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE de licencia.		Día de su expedición.
			Caza.	Con gal. fos.	
67	D. Antolín Arijá Martín.	Rivas.	1	>	1
68	Arturo Ortega Romo.	Palencia.	1	>	1
69	Frutos Moro.	Paredes de Nava.	>	1	1
70	Guillermo Sevilla.	Abastillas.	1	>	1
71	Gualberto López Guadilla.	Dueñas.	1	>	3
72	Cleto Boris Fernández.	Villaumbrales.	1	>	3
73	Mariano González Gómez.	Cillamayor.	1	>	3
74	Antonio Curieses Areños.	San Román de la Cuba	1	>	4
75	Teodulfo Ayuso Castrillo.	Reinoso.	1	>	4
76	Juan Estébanez Alonso.	Marcilla.	1	>	4
78	José Antonio Muntiel Polanco.	Frómista.	1	>	5
80	Mariano Aparicio.	Paredes de Nava.	1	>	5
81	Julian Alvaro Palomo.	Espinosa de Cerrato.	1	>	9
82	Prudencio Diez.	Carrión de los Condes.	1	>	12
83	Pedro Laso.	Pozo de Urama.	1	>	12
84	Daniel Martínez Alonso.	Barruelo de Santullán.	1	>	12
85	José Sáiz Rioja.	Valdeolmillos.	1	>	12
86	Estéban Ruiz Sánchez.	Valoria de Aguilar.	1	>	12
87	Gregorio Sainz.	Congosto de Valdavia.	1	>	12
88	Ángel Lezcano.	Idem.	1	>	12
91	Federico Gutiérrez Antolín.	Santillana de Campos.	1	>	14
92	Marcelo Prieto Izquierdo.	Idem.	1	>	15
93	Vicente Sánchez Guerra.	Villarramiel.	1	>	15
94	Paternio Martín Miguel.	Olmos de Ojeda.	1	>	15
95	Jerónimo Centeno Martín.	Marcilla.	1	>	15
96	El mismo.	Idem.	>	1	15
99	D. Julian Cea Mateo.	Grijota.	1	>	16
100	Valentín Rodríguez Rodríguez.	Valle de Cerrato.	1	>	20
104	Jorge Alonso Rodríguez.	Cábria.	1	>	24
105	Gregorio Guzón Hernando.	Becerril de Campos.	1	>	24
106	Atanasio Laso Martín.	Paredes de Nava.	1	>	25
108	Crescente Vélez Mínguez.	Villaviudas.	1	>	26

Lo que se hace saber por medio de la presente para general conocimiento, según dispone el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903.

Palencia 1.º de Marzo de 1910.—El Gobernador, *Ricardo Pérez Gironés*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

Relación de Vocales y suplentes designados para constituir las Juntas municipales, durante el bienio de 1910 y 1911, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica.

Camporredondo.

Presidente.

D. Mariano Andrés Martín, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Juan Rebanal Rebanal, Concej. Vicepresidente 2.º

D. Juan Santos Andrés, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Isidoro Narganes Ramos, ex-Juez.

D. Román Rebanal Merino, contribuyente por territorial.

D. Basilio Santos Mediavilla, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Cipriano Mediavilla Alonso, Concej. D. Francisco de la Torre Mediavilla, ex-Juez.

D. Pedro Martín Pérez, contribuyente por territorial.

D. Valentín Piélagos Barba, ídem.

Capillas.

Presidente.

D. Jesús Ramos Ramos, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Lino Sánchez García, Concej. Vicepresidente 2.º

D. Teodoro Zuazo Blanco, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Vicente Rivas Hoyos, contribuyente por territorial.

D. Victoriano Sánchez Martín, ídem.

D. Timoteo Hierro del Pozo, contribuyente por industrial.

D. Quindio Ramos Ruiz, ídem.

Suplentes.

D. José M.º Ramos Sánchez, Concej.

D. Julio Ramos Ramos, ex-Juez. D. Proyecto Ramos Ramos, contribuyente por territorial.

D. Gil Andrés Ramos, ídem. D. Julian García Sánchez, contribuyente por industrial.

Cardeñosa.

Presidente.

D. Juan de la Fuente Pelayo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Julian Calonge de la Fuente, Concej. Vicepresidente 2.º

D. Gregorio Calonge Navarajo, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Mariano de Salas Martínez, ex-Juez.

D. Elías Pardo Vallejo, contribuyente por territorial.

D. Ireneo Garrido Martínez, contribuyente por industrial.

D. Elviro Diez Baños, ídem.

Suplentes.

D. Marcial Calonge Navarajo, Concej. D. Manuel Martínez Martínez, ex-Juez.

D. Conceso Calonge de la Fuente, contribuyente por territorial.

D. Pablo Zapatero Martínez, ídem. D. Teófilo Castellanos Zapatero, contribuyente por industrial.

D. Leandro Rivas Cuesta, ídem.

Carrión de los Condes.

Presidente.

D. León Fernández Lomana, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º

D. Gaspar de Barbáchano, Concej. Vicepresidente 2.º

D. Victor Villafuella Aguado, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Martín Ramírez de Helguera, ex-Juez.

D. Justo Merino Moreno, contribuyente por territorial.

D. Quintiliano Salvador Galindo, ídem.

D. Luis Tejerina Merino, contribuyente por industrial.

Suplentes.

- D. Julian Bustamante, Concejal.
D. Lorenzo Merino Miguel, ex-Juez.
D. Jesús Fernández Lomana, contribuyente por territorial.
D. Manuel Arija Merino, ídem.
D. Victoriano San Millán, contribuyente por industrial.
D. Daniel Domínguez del Valle, ídem.

Castil de Vela.

Presidente.

- D. Cesáreo Alvarez Alvarez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Agustín de Castro Agúndez, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Pablo Delgado Delgado, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Macario Blanco Blanco, contribuyente por territorial.
D. Mariano Herrero Agúndez, ídem.

Suplentes.

- D. Cayo Agúndez Romo, Concejal.
D. Facundo Delgado Delgado, ex-Juez.
D. Pablo Martín Sánchez, contribuyente por territorial.
D. Damián Alvarez Fernández, ídem.

Castrejón de la Peña.

Presidente.

- D. Francisco Fernández Cagigal, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Sabino García de la Hera, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Mariano Pérez Gutiérrez, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Félix Llana Llana, ex-Juez.
D. Emeterio García y García, contribuyente por territorial.

Suplentes.

- D. Braulio Cascón Peláz, Concejal.
D. Felipe Torre Merino, ex-Juez.
D. Vicente Ríos Gregorio, contribuyente por territorial.
D. Antonio Pérez Narganes, ídem.

Castrillo de Don Juan.

Presidente.

- D. Mariano Niño de Cal, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º

- D. Leandro Núñez Aragón, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Teodoro Escudero Simón, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Tomás Niño Ramírez, ex-Juez.
D. Rufino Núñez Niño, contribuyente por territorial.

Suplentes.

- D. Juan Carrascal Núñez, Concejal.

- D. Simón Mozo Hortelano, contribuyente por territorial.

- D. Santiago Hernando Farrán, ídem.

Castrillo de Onielo.

Presidente.

- D. Félix Beltrán Duque, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º

- D. Fortunato Moreno Nieto, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Ambrosio Diezhandino Roldán, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. José Escudero Villahoz, ex-Juez.

- D. Cruz Palacios del Barrio, contribuyente por territorial.

- D. Vidal Estéban Villuela, contribuyente por industrial.

Suplentes.

- D. Bernardo Palacios Guijas, Concejal.

- D. Eustaquio Hernando Farrán, ex-Juez.

- D. Isidro Cabero Palacios, contribuyente por territorial.

- D. Román del Barrio del Barrio, ídem.

Castrillo de Villavega.

Presidente.

- D. Federico Gómez Muñoz, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Enrique Rodicio García, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Juan de Porras Fernández, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Gumersindo González Pérez, contribuyente por territorial.

- D. Regino Mañero Sánchez, ídem.

- D. Santiago González Martínez, contribuyente por industrial.

- D. Domingo Pérez Abad, ídem.

Suplentes.

- D. Vicente Fernández Acero, Concejal.

- D. Simón Gómez de la Fuente, ex-Juez.

- D. Eleuterio Nazareno Ortega, contribuyente por territorial.

- D. Rodrigo Sánchez Estébanez, ídem.

Castromocho.

Presidente.

- D. Francisco Velasco del Corral, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Epifanio Herrero Herrero, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Donato Villarroel Navarro, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Juan Andrés Vega, contribuyente por territorial.

- D. Jesús Herrero del Corral, ídem.

- D. Norberto Caballero Herrero, contribuyente por industrial.

- D. Tomás Camazón Andrés, ídem.

Suplentes.

- D. Eulogio Gómez Orejas, Concejal.

- D. Toribio Fernández Sagüillo, ex-Juez.

- D. Ricardo Bolado García, contribuyente por territorial.

- D. Ambrosio García Atienza, ídem.

Celada de Robledo.

Presidente.

- D. Pedro Antonio Quevedo Gómez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Domingo Herrero Llanos, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Fernando Pascual Fuente, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Manuel Fuente Gómez, ex-Juez.

- D. Rafael Fuente Mediavilla, contribuyente por territorial.

- D. Vicente Diez Cerrato, contribuyente por industrial.

Suplentes.

- D. Francisco Salvador Fernández, Concejal.

- D. Cipriano Diez Andérez, ex-Juez.

- D. Santos Llorente Merino, contribuyente por territorial.

- D. Gabriel Andérez Merino, ídem.

Cenera de Zalima.

Presidente.

- D. Miguel Gómez Paredes, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Patricio Rojo Ruiz, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Simón Martín González, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Miguel Gómez Ruiz, ex-Juez.

- D. León Martín Gutiérrez, contribuyente por territorial.

- D. Justo Calvo Corral, contribuyente por industrial.

Suplentes.

- D. Eugenio Aparicio Revilla, Concejal.

- D. Raimundo Vélez Ruiz, contribuyente por territorial.

- D. Faustino Ruiz Cós, ídem.

Cervatos de la Cueva.

Presidente.

- D. Victor Caminero Muñoz, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Mariano Caminero Porro, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Agustín Caballero Paniagua, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Francisco Mateo Torío, ex-Juez.

- D. Mariano de la Plaza Acero, contribuyente por territorial.

- D. Simón Bartolomé Pérez, contribuyente por industrial.

- D. Eliodoro Robles Amezua, ídem.

Suplentes.

- D. Juan Núñez Plaza, Concejal.
D. Teófilo Fernández Núñez, ex-Juez.

- D. Cipriano Núñez Plaza, contribuyente por territorial.

- D. Florencio Fernández Muñoz, ídem.

Cervera de Río-Pisuerga.

Presidente.

- D. Eugenio Meléndez Merino, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º

- D. Antolín Roldán Llorente, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Juan García Campollo, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Eleuterio Izquierdo Soberón, Capitán retirado.

- D. Eladio Alonso Alonso, contribuyente por territorial.

- D. Tiburcio Ortega Ruesga, ídem.

- D. Casto Merino González, contribuyente por industrial.

Suplentes.

- D. Bartolomé Fuente Ramos, Concejal.

- D. Tiburcio Ortega Ruesga, elegido por la Junta.

- D. Pedro Duque Montes, Capitán retirado.

- D. Eustaquio Merino Vega, contribuyente por territorial.

- D. Ubaldo Merino González, ídem.

- D. Ezequiel Carrión Rivas, contribuyente por industrial.

- D. Vicente López Quijada, ídem.

Cevico de la Torre.

Presidente.

- D. Miguel Sanz Trejo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Segundo Franco Ruipérez, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. José María Puertas Merino, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Bonifacio Merino Alba, ex-Juez.

- D. Vicente Coloma Nieto, contribuyente por territorial.

- D. Bernardo Pérez Villán, contribuyente por industrial.

- D. José Villarrubia Chacón, ídem.

Suplentes.

- D. Pedro Nieto Merino, Concejal.

- D. Victor Alba Merino, ex-Juez.

- D. Pablo Merino Alba, contribuyente por territorial.

- D. Mariano Gallego Zamora, ídem.

- D. Juan Puertas Julian, contribuyente por industrial.

- D. Pedro Chacón Quevedo, ídem.

Cevico Navero.

Presidente.

- D. Isidoro Bachiller Gutiérrez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Francisco Monge Padillo, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. José Asensio Villahoz, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Antonio Benito Baldazo, ex-Juez.

D. Secundino Villarrubia Pinto, contribuyente por territorial.

D. Dámaso Ortega Bilbao, ídem.

D. Emeterio González Cabezado, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Miguel Perrote González, Concej.º

D. Lucas Villafruela Toribio, ex-Juez.

D. Dionisio Monge Padillo, contribuyente por territorial.

D. Pedro Curiel Pérez, ídem.

Cisneros.

Presidente.

D. Carlos Rodríguez Arenillas, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Pantaleón Frechoso Herrón, Concej.º

Vicepresidente 2.º

D. Tomás Díez de la Cruz, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Francisco Martínez González, ex-Juez.

D. Tomás Mayorga Regaliza, contribuyente por territorial.

D. Pablo Docio de la Cruz, contribuyente por industrial.

D. Pedro Urrutia de Castro, ídem.

Suplentes.

D. Cayo Regaliza Martínez, Concej.º

D. Manuel Saldaña Pinto, ex-Juez.

D. Cipriano Aldea Martínez, contribuyente por territorial.

D. Francisco Regaliza Martínez, ídem.

D. Eugenio López García, contribuyente por industrial.

D. Antonino Grajal Quintana, ídem.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Enero en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Febrero, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta cincuenta y siete céntimos.

Quintal métrico de carbón, siete pesetas ochenta céntimos.

Quintal métrico de leña, una peseta noventa y cinco céntimos.

Litro de vino, veintinueve céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta veinticuatro céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiseis de Febrero de mil novecientos diez.—El Vicepresidente de la Comisión, Manuel Díezquijada.—El Comisario de Guerra, Manuel P. Goyanes.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Enero en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Febrero, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintisiete céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, setenta y seis céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, quince céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiseis de Febrero de mil novecientos diez.—El Vicepresidente de la Comisión, Manuel Díezquijada.—El Comisario de Guerra, Manuel P. Goyanes.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Anselmo Marcos González, de cincuenta años de edad y vecino de Barriosuso, y se anuncia la muerte sin testar de expresado finado, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho

á la herencia que la recurrente Doña Jacoba González, su viuda, á fin de que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Saldaña veintitres de Febrero de mil novecientos diez.—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de la Vega.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el segundo y tercer trimestres del corriente año de 1909.

Día 2 de Abril, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo Salas y con asistencia de los Sres. Concejales D. Sabas Calvo, D. Rodrigo Salas, D. Eustasio San Juan, D. Sebastián Ibáñez y D. Melquiades Toribio se celebró la extraordinaria de este día, en la que por unanimidad tomó la Corporación los acuerdos siguientes:

1.º La distribución de fondos del mes actual.

2.º Nombrar peritos para el reconocimiento de cañadas de este término á los Sres. D. Francisco Gutiérrez, D. Miguel Rodríguez, D. Víctor Quijano, D. Melchor Blanco, Don Faustino Meléndez, D. Faustino Gonzalo y D. Angel Lorenzo; y

3.º Que se expida por la Alcaldía la certificación que referente á los amillaramientos solicitan los vecinos de este pueblo Ildefonso Herrero y Benita Quijano, con la prevención de que no se incluyan en la del primero las fincas que en su solicitud se señalan con los números 22, 23, 24 y 25, y en la de la segunda las señaladas con los números 16 y 17, mediante á no aparecer que por dichas fincas paguen los recurrentes contribución alguna.

Días 9 y 16.

En estos días no se reunieron los Sres. Concejales.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo Salas y con asistencia de los Sres. Concejales Salas, Calvo, San Juan, Ibáñez y Francisco se celebró la ordinaria de este día, acordando por unanimidad la Corporación, después de quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES, el nombramiento del Comisionado que ha de asistir al juicio de exenciones, el cual recayó en el Secretario de la Corporación D. Alberto Inyesto, á cuyo Señor se le abonan veinte pesetas por la comisión con cargo al capítulo de imprevistos, autorizándole para que socorra á los mozos con dos pesetas cincuenta céntimos cada uno.

Día 24, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Salas y con asistencia de los Sres. Concejales San Juan, Calvo, Salas, Ibáñez y Toribio se celebró la extraordinaria de este día, en la que se leyó y aprobó el acta anterior, aprobando

la Corporación los acuerdos celebrados por la misma durante el primer trimestre del corriente año.

Día 2 de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales San Juan, Salas, Calvo, Ibáñez y Toribio, se celebró la ordinaria de este día; se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, aprobándose después de leída el anterior acta y se informó por la Corporación el pliego de reparos de las cuentas del Municipio correspondientes al año 1907.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo Salas y con asistencia de los Sres. Concejales San Juan, Salas, Calvo, Ibáñez y Toribio se celebró la ordinaria de este día; se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y de una comunicación del Sr. Alcalde de Pedrosa de la Vega en la cual se interesa el nombramiento de una Comisión del seno de esta Corporación á fin de que el día 12 de los corrientes se proceda á reformar la mojonera que deslinda este término con el de Pedrosa dicho y Quintanilla, acordándose así.

Que se prohíba desde este día la entrada en los sembrados á coger toda clase de forraje, bajo la multa de una á quince pesetas, y que se anuncie vacante la plaza de Guarda municipal para el corriente año.

Día 16.

En este día no se reunió suficiente número de Sres. Concejales.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo Salas y con asistencia de los Sres. Concejales Calvo, San Juan, Francisco y Salas, se celebró la ordinaria de este día; se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se acordó por unanimidad:

1.º Formar la propuesta en terna para la renovación de la Junta pericial de este distrito; y

2.º Abonar treinta y una pesetas á D. Cesáreo Salas con cargo al capítulo de imprevistos, importe de los gastos de reconocimiento y reposición de la mojonera que deslinda este término con el de Pedrosa y Quintanilla.

Día 30 de Mayo.

No se reunieron los Señores Concejales.

Día 6 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo Salas y con asistencia de los Sres. Concejales Ibáñez, Calvo, San Juan y Francisco, se celebró la ordinaria de este día, en la que después de dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES acordó la Corporación:

1.º Desestimar una solicitud suscrita por D.ª Francisca Monteverde, vecina de Burgos, en la que solicitaba se incluyera en la contribución territorial la finca que dice de su propiedad titulada de los Roturos, de doce fanegas de cabida, mediante

á no reconocer la Corporación derecho alguno en favor de la solicitante para ello, pues no figura la mentada finca en los amillaramientos ni otro documento catastral; y

2.º Acordó la distribución de fondos del mes corriente y se levantó la sesión.

Días 13 y 20.

En estos días no se reunieron los Señores Concejales.

Día 27.

Bajo la misma presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los Señores Concejales Salas, Ibáñez y Calvo, se celebró la ordinaria de este día; se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES; se aprobó el apéndice al amillaramiento por concepto de rústica para el próximo año y como no haya alteración en la riqueza urbana se acordó se participara así al Señor Administrador de Hacienda, y se terminó la sesión aprobando el extracto de los acuerdos celebrados por esta Corporación durante el segundo trimestre del corriente año.

Renedo de la Vega 18 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Alberto Inyesto.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Año de 1910.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisarios para elegir Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Julian Ramos Ruíz.
Lino Sánchez García.
Braulio Sánchez Sánchez.
Gaugérico Ramos Rodríguez.
Julio Ramos Ramos.
Macario Caballero Blanco.
José María Ramos Sánchez.

Mayores contribuyentes.

D. Ladislao Ramos.
Bernabé Sánchez.
Victoriano Sánchez.
Gil Andrés.
Teodoro Zuazo.
Quinidio Ramos.
Vitaliano Andrés.
Lucidio Blanco.
Eladio García.
Gabriel Blanco.
Atilano Illana.
Vicente Rivas.
Leandro Bláñco.
Alejandro Ramos.
Timoteo Hierro.
Manuel Sánchez.
Everildo Presa.
Artemio Sánchez
Proyecto Ramos.
Julian García.
Adriano Calvo.
Victoriano Rodríguez.
Lúcio Cuadrado.
Pablo Munguía.
Antonio Medina.
Mariano Martín.
Cipriano Pastor.
Prudencio Caballero.

Cuya lista fué publicada en el sitio acostumbrado de esta localidad y que permaneció desde el día 1.º al 20 de

Enero último en las tablillas del Ayuntamiento sin que durante dicho plazo se haya puesto reclamación alguna de inclusión ni de exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación en sesión y acuerdo de 23 de Enero último pasado y acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Capillas 27 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Julian Ramos.—El Secretario, Miguel Gil.

El cuaderno de cómputos para formar el repartimiento de consumos del año actual de 1910, que ha confeccionado la Junta repartidora al efecto por el gremio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que éste esté inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que crean precedentes, bien por escrito ó ante la misma Junta á su terminación, desde las diez de su mañana, en cuyo día ha de reunirse en la Casa Consistorial para la resolución de las que se formaren.

Capillas 4 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Julian Ramos.—P. A. de la J. R., El Secretario, Miguel Gil.

Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

Ha formado este Ayuntamiento el expediente de ignorado paradero respecto del mozo Santiago Núñez Fernández, hijo de Francisco y María, que nació en este pueblo el día 1.º de Mayo de 1889, y después de haber oído dos testigos de honradez, y en vista de los datos suministrados por los Sres. Juez municipal y Cura párroco y previo dictamen del Señor Regidor Síndico, todo en armonía con lo dispuesto en el párrafo 2.º, art. 69 del Reglamento de Reemplazos vigente, ha acordado en sesión del día 12 del actual, excluir á dicho mozo del alistamiento del año actual, considerándole como de ignorado paradero.

Calzada de los Molinos 28 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

Se hallan vacantes dos plazas de Guardas del campo de este distrito y Peones municipales por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentar las instancias en esta Alcaldía; percibiendo los agraciados de los fondos municipales un haber diario de una peseta y cincuenta céntimos, del cual serán descontados veinticinco céntimos en depósito de lo que diariamente les corresponda percibir, al objeto de responder á los daños que por negligencia de éstos se causen en los sembrados y al mismo tiempo de garantía para este Ayuntamiento, no pudiendo cobrar dicho descuento hasta el último día del año actual ó sea el 31 de Diciembre próximo.

Amusco 6 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Evaristo Santoyo.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Marzo del año de 1910.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos			TOTAL.
	obligatorios.	diferibles.	voluntarios.	Ptas. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6000	777 25		6777 25
II.—Policía de seguridad.....	2929			2929
III.—Policía urbana y rural. ...	7800	2511 50		10311 50
IV.—Instrucción pública.....	3200	395 25		3595 25
V.—Beneficencia.....	1731 16			1731 16
VI.—Obras públicas.....	5500	810 14		6310 14
VII.—Corrección pública.....	1750			1750
VIII.—Montes.....	171 25			171 25
IX.—Cargas.....	27000		210 50	27210 50
X.—Obras de nueva construcción.....			1208 33	1208 33
XI.—Imprevistos.....			1000	1000
TOTALES.....	56081 41	4494 14	2418 83	62994 38

En Palencia á 1.º de Marzo de 1910.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 de Marzo de 1910. En Palencia á 2 de Marzo de 1910.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

Formado por la Junta municipal el repartimiento vecinal del impuesto de consumos para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiendo que al siguiente día de transcurrido el plazo se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado.

Itero de la Vega 5 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Honesto Ordóñez.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Se halla confeccionado el repartimiento general entre los vecinos contribuyentes de este distrito por el concepto de impuesto personal y utilidades de cada uno de los mismos, según las facultades ó medios de que disponen, autorizado para cubrir en parte las necesidades del presupuesto del año actual, con arreglo á lo que preceptúa el art. 136 de la vigente ley Municipal. Dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por dichos contribuyentes y atender las reclamaciones que se consideren justas y legales.

También se halla formado el repartimiento girado por el concepto

de aprovechamiento de hierbas del término que afecta á todos las diferentes clases de ganado existentes en el distrito, cuyo recurso ha sido igualmente autorizado para cubrir en parte las atenciones del actual presupuesto, haciendo constar que este documento se halla expuesto al público en dicha Secretaría por el mismo término y para idénticos fines que el anterior.

Villoldo 4 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pedro Carrancio.

Ayuntamiento constitucional de Villasabiego.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento, base de la derrama en los repartos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana, que han de regir en el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza de este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las peticiones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y las cartas de pago de los derechos reales á la Hacienda.

Villasabiego 5 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Luciano García.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.